



ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO	SE-SAS-002-2025
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA	RB COMUNICACIONES Y MATENIMIENTO S.A.S. Nit: 900.661.585-7 R.L.:ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA C.C.:1.098.614.257
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN SEDES FOCALIZADAS DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025 EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
VALOR DEL CONTRATO	DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.058.531.972 M/CTE.), incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	CUATRO (4) MESES Y OCHO (8) DIAS.
FECHA DE INICIO	03 DE SEPTIEMBRE DE 2025
SUSPENSION No.1 DEL CONTRATO	30 DE NOVIEMBRE DE 2025
REINICIO No.1 DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$2.058.531.972,00

En la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba, el señor **DASNARIS GARAY TEJEDA** identificado con C.C No 85.465.982 expedida en la ciudad de Santa Marta en su calidad de supervisor del contrato de la referencia y **ELSA ISABEL BRITO CÓRDOBA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.098.614.257 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal de RB COMUNICACIONES Y MANTENIMIENTOS S.A.S., identificado con Nit: 900661585-7 en su calidad de contratista, mediante el presente documento dejan constancia del **REINICIO** del contrato **SE-SAS-002-2025**, de acuerdo con los términos establecidos en el **ACTA DE SUSPENSIÓN No.1** suscrita a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2025, toda vez, que fueron superados los motivos que originaron la suspensión.

En consecuencia, las partes acuerdan:

PRIMERO: Reiniciar el contrato **SE-SAS-002-2025**, el día **diecinueve (19) de enero de 2026**.

SEGUNDO: El presente acuerdo de voluntades se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II

TERCERO: La presente acta forma parte del contrato, por lo cual se anexará al expediente de este.

Proyectó Técnicamente: Dasnaris Garay Tejeda – Profesional Universitario de la SED

